



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guataquí, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO
RADICACION: 25324408900120210005100
CONVOCANTE: FLOR ALBA CORTES
CONVOCADO: ENRIQUE ALTURO

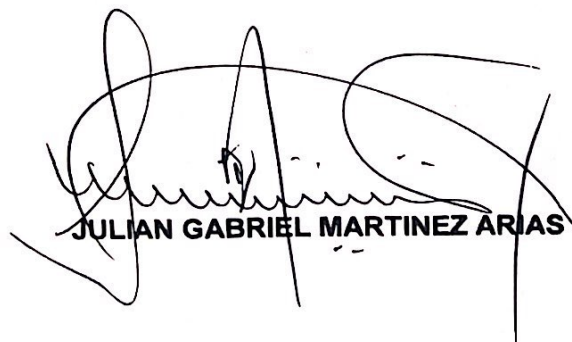
Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por la señora FLOR ALBA CORTES obrante a folio (1), el Despacho de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley 640 de 2001, DISPONE:

1.-) Señálese el primero (01) de septiembre del año en curso a la hora de las once de la mañana (11:00 .m) para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 20 de la Ley 640 de 2001.

2.-) Líbrese citación a las partes por el medio más expedito, informándoles la fecha decretada, el objeto de la conciliación y las consecuencias jurídicas de la no comparecencia. Previo a la fecha decretada se les remitirá el link para conectarse a la audiencia de manera virtual a través de la plataforma LifeSize.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS